

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 21 de abril de 2023 aportando cesión y poder. Este asunto terminó por auto de 29 de septiembre de 2022, por Desistimiento Tácito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00326

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ARGEMIRO DAZA y FLOR MARÍA RIVERA

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al plenario, la documentación cesión / poder, arrimada el 21 de abril de 2023, sin embargo, **se niega lo solicitado**, por cuanto este asunto terminó por Desistimiento tácito, con auto de 29 de septiembre de 2022. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo (P. 1220)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de **12 de mayo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edff44c9b6d4ff1197cbc1894da04920a38974c8bfc8d523a2399eec76074bd**
Documento generado en 11/05/2023 05:52:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>